



Fredy Alexander Vega Pastrana

ABOGADO TITULADO

Egresado Universidad Libre de Colombia
Conciliador Extrajudicial en Derecho



Bogotá D.C., agosto 04 de 2021

Honorable:

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dr. Artemidoro Gualteros Miranda

Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Pago Directo **Rad.** 110014003030202100242-00
Dte.: Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento Comercial S.A.
Ddo.: Carlos Valerio Jiménez Acosta (C.C. 79.313.427).
Asunto : Recurso Reposición y Subsidiario Apelación

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.313.427 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta misma ciudad, plenamente capaz, en su calidad de demandado en ejecución, comedidamente, dentro de los términos legales interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO EL DE APELACIÓN**, contra el *auto de adiado el 29 de julio de 2021, notificado en el estado electrónico No. 087 del 30 de julio del año en curso.*

ACLARACIÓN Y/O ADVERTENCIA PROCESAL A LA SOLICITUD: *El presente recurso se realiza aún sin que la parte actora como el Despacho hubiera notificado legalmente al demandado, sin conocer el contenido de la demanda, sin conocer las pruebas aportadas en la solicitud, acto que además vulnera el debido proceso constitucional, el acceso a la administración de justicia, a la igualdad de las partes, a la falta de publicidad de los actos judiciales, al derecho a la defensa y contradicción, entre otros derechos, omisiones graves que imposibilita ejercer una cabal OPOSICIÓN a la demanda y/o a la solicitud de aprehensión del vehículo de Placa ESK566, hechos que pueden generar futura nulidad de todas las actuaciones, no obstante, a ello, se hace total OPOSICIÓN a esa solicitud, y que una vez, se realice la debida notificación y traslado a la demanda, y acceso a la totalidad del expediente se procederá a presentar las respectivas excepciones que haya lugar, conforme sigue:*

Sustentos del Recurso - Motivos de Inconformidad:

1º Se tiene que el señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, firmó un contrato de compraventa de un taxi de Placa ESK566 con **GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, sin embargo, manifiesta desconocer el contenido contractual de dicho documento, como quiera que nunca le entregaron copia del referido contrato.

2º Sobre el supuesto incumplimiento trae varios aspectos, en primera medida si bien es cierto, pudo incurrir en mora durante los inicios de la pandemia COVID-19, y sin poder trabajar formalmente (no solo porque exigían plataforma para poder trabajar, y no se contaba con tal servicio, sino porque el conductor le generaba pánico o miedo de contagiarse), motivo a las restricciones obligatorias establecidas por el Distrito y por el Gobierno Nacional, como medidas adoptadas en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio

Móvil: 310 313 23 16  315 353 34 04

 Correo Electrónico: fvega_juridico@hotmail.com



nacional, también es cierto, que a pesar de su difícil situación económica, hizo esfuerzos humanos para ponerse al día, y haber normalizado la obligación, conforme se acredita con los soportes de pago.

2.1.- A la fecha aproximadamente el señor CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA, ha cancelado la suma aproximada de **\$52.000.000**, faltando la verificación con los estados detallados de la cuenta, como otros pagos que anteriormente fueron realizados.

2.2.- Quien, además, siempre ha tenido la voluntad de pago, y procuró pagar las cuotas de marzo de 2021, y siguientes, pero el acreedor le negó esta posibilidad, a pesar que no había mayor mora en ese momento.

2.3.- Cabe preguntar, si la actora atendió o incumplió las directrices que estableció el Gobierno Nacional, como alivio de los créditos y apoyo a los deudores afectados por la situación ocasionada por el COVID-19, si le comunicó o no, sobre las posibilidades de flexibilizar las condiciones del crédito, facilitando prórrogas, periodos de gracia, no cobro de intereses, entre otras posibilidades.

3º De acuerdo al sistema de consulta de la Rama Judicial, **la demandante radicó proceso el día 26 de marzo de 2021**, y uno de los pagos que realizó mi procurado **fue el día 24 de febrero de 2021**, por un valor de \$1.600.000.00, sin que le dieran la oportunidad mínima para cancelar la cuota del mes de marzo de 2021, estando al día con la obligación en ese momento. De esta manera, si a la fecha de febrero de 2021 la obligación se encontraba normalizada, no podría haberse pretendido iniciar la presente litis.

4º La parte actora, previamente a la demanda **NUNCA** solicito al garante, señor CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA, que si por haber generado mora en el pago, la consecuencia sería solicitar **la entrega voluntaria del bien** (rodante de Placa **ESK566**) que además tiene la particularidad de ser **de SERVICIO PÚBLICO**, pero Sí solicito a su Despacho librar orden de aprehensión y entrega del rodante a su favor, **violando gravemente el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y el numeral 1º y numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015**, que dicen:

***Parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013** Si no se realizare la entrega voluntaria de los bienes en poder del garante objeto de la garantía, el acreedor garantizado podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional competente que libre orden de aprehensión y entrega del bien, con la simple petición del acreedor garantizado.*

Es decir, que:

4.1.- Previamente **NO** le **“AVISO a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, al deudor y al garante acerca de la ejecución,...”**, es decir, que la comunicación que trata el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, nunca fue enviada y por ende no fue recibida por el señor CARLOS VALERIO, resultando ilegal la solicitud de Ejecución Especial o Pago Directo que nos convoca.

4.2.- El acreedor garantizado, hoy demandante, **carecía de la tenencia del vehículo**, puesto que no se había pactado, motivo por el cual, con su actuar judicial, incurre en violación al **numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015**, puesto que, **NO SOLICITÓ** la entrega voluntaria del bien por parte del garante, **NUNCA** le envió comunicación dirigida a la dirección electrónica, o a su dirección física, dejándolo desprovisto de la posibilidad



de los cinco (5) días que la norma le confiere al respecto, y se aventuró al proceso, sin medir los perjuicios que también ha podido causar al demandado, a pesar que ya ha recibido un pago aproximado de **\$52.000.000 sobre la obligación**, y ahora pretende un pago directo con la prenda, sin tener en cuenta el dinero que ha recibido de la obligación, acto que podría generar un enriquecimiento sin justa causa en perjuicio de la parte pasiva.

4.3.- De esta manera, se debe precisar que la solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria como pago directo de la obligación, se rige por las disposiciones establecidas en los artículos 60 y subsiguientes de la Ley 1676 de 2013, norma que se encuentra reglamentada por el Decreto 1835 de 2015, donde dispone:

ARTÍCULO 60. PAGO DIRECTO. *El acreedor podrá satisfacer su crédito directamente con los bienes dados en garantía por el valor del avalúo que se realizará de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3o del presente artículo, cuando así se haya pactado por mutuo acuerdo o cuando el acreedor garantizado sea tenedor del bien dado en garantía. (Negrilla y subraya fuera del texto).*

Precisamente, el artículo 62 de la citada ley, establece que la ejecución especial de las garantías mobiliarias, procederá en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre el acreedor y el garante contenido en el contrato de garantía, en sus modificaciones o en acuerdos posteriores. Dicho acuerdo podrá incluir un mecanismo especial para llevar a cabo la enajenación o apropiación por el acreedor del bien sobre el cual recae la garantía, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones relativas a los contratos de adhesión y cláusulas abusivas contenidas en el Estatuto del Consumidor.

2. Cuando el acreedor garantizado sea tenedor del bien dado en garantía.

3. Cuando el acreedor tenga derecho legal de retención del bien.

4. Cuando el bien tenga un valor inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales.

5. Cuando se cumpla un plazo o una condición resolutoria de una obligación, siempre que expresamente se haya previsto la posibilidad de la ejecución especial.

6. Cuando el bien sea perecedero.

(Negrilla y subraya fuera del texto).

Ahora, descendiendo al caso que nos atañe y, ante la inconformidad expuesta en este escrito, y violatoria al debido proceso y acceso a la recta administración de justicia, es pertinente analizar el asunto desde su génesis, se advierte que la solicitud de Ejecución Especial de la Garantía Mobiliaria solicitada por la actora, NO CUMPLE con ninguna de las condiciones expuestas en el canon 62 de la Ley 1676 de 2013, para que la acreedora pudiera solicitar el PAGO DIRECTO del crédito otorgado al señor CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA, que SIN poder observar el Formulario de Registro de Ejecución – Registro de Garantías Mobiliarias **se presume que asciende a una suma superior de los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, que para el año 2021, corresponde a \$908.526.00, para un total de \$18.170.520.00.



Lo anterior, si revisara con detenimiento la “PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL VEHÍCULO” no se evidenciaría pacto contractual alguno entre el acreedor y deudor, donde se disponga que en caso de mora en el pago de la obligación, la acreedora pudiera ejecutar la obligación a través de la figura del PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN ESPECIAL DE GARANTÍA, y más cuando al momento de radicar el presente proceso, únicamente y presuntamente la parte pasiva debía sólo la cuota del mes de marzo de 2021, y sin que por ello le hubieran comunicado u advertido que se pusiera al día en esa cuota, que por esa mora podrían iniciar el proceso, y sin que le hubieran prevenido de la entrega voluntaria del rodante. Actos que vulneran los preceptos normativos anteriormente señalados.

5º Ahora, la presente objeción u oposición al **auto calendarado el 29 de julio de 2021**, que dispuso en primer lugar levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **ESK-566**, ordenando oficiar a la Policía Nacional, y Oficiar al parqueadero “**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA**”, *a fin de que proceda a entregar el vehículo al acreedor garantizado, Giros y Finanzas C.F. S.A., de forma inmediata, según dispuso en el ordinal segundo del auto del 11 de mayo de 2021, está llamada a prosperar, no solo por lo anteriormente expuesto, y violación al debido proceso, sino porque además, OMITIÓ, resolver la petición de la parte actora, junto con la solicitud elevada por el suscrito como apoderado judicial de la parte demandada, que fue radica el día 06 de julio de 2021, donde bien se argumentó la captura ilegal del rodante mencionado, y se realizaron otras peticiones de ley, la cual reiteré el día 12 del mismo mes y año, para que acusaran el recibido, obteniendo respuesta hasta el día 14 de julio de 2021, por parte del escribiente de su Despacho, señor LUIS FRANCISCO BARRAGÁN NAVARRO, quien acusó el recibido de estas solicitudes, sin embargo, habiendo radicado con anterioridad a la fecha del auto que hoy repongo (29 de julio de 2021), mis peticiones urgentes, no merecieron ningún pronunciamiento por parte de su Honorable Despacho, y a la fecha están sin revolver.*

6º Por otra parte, igualmente solicité por medio de tres correos electrónicos que logré conseguir, mediante una llamada al número de celular 3216483890, de la firma Ibarra Abogados, atendido por una señora KATERINE, envié comunicación y/o petición a los señores IBARRA ABOGADOS, GIROS & FINANZAS C.F S.A., el día 27 de julio de 2021, para que notificaran legalmente a mi procurado entre otras peticiones, quienes a la fecha no han dado respuesta formal, sino simplemente indicaron el número 495210 como radicado. **El cual anexo.**

7º Es importante tener en cuenta, que, siendo una compraventa de un vehículo de servicio público, el pago de las cuotas también está sujetas al producido diario del rodante, el cual, a la fecha de la aprehensión ilegal (22 de junio de 2021), no está generando ingresos para recaudar el pago de las cuotas, ocasionado un perjuicio grave en contra del demandado.

8º El proceso fue radicado el día 26 de marzo de 2021, y a esa fecha, la obligación se encontraba normalizada o al día, motivo por el cual, la solicitud de pago directo tampoco se causa por aseverar hechos contrarios a la realidad, respecto a una supuesta mora por cuotas no pagadas, cuando en la realidad se había cancelado hasta la cuota del mes de febrero del año 2021, esto conllevaría inclusive a excepcionar un cobro de lo no debido a la fecha de radicación de dicho proceso, el cual lo expongo aún sin conocer el contenido de la demanda.

Objeto del Recurso

Por las anteriores razones, el recurso de reposición que hoy ocupa la atención en este litigio está llamado a prosperar, de lo contrario se estaría gravemente violando el debido proceso constitucional y procesal, que igual sería objeto de una futura nulidad procesal, por tanto, en los términos del debido respeto solicito:



1º Revocar la providencia recurrida (29 de julio de 2021), por medio de la cual resuelve en primer lugar levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **ESK-566**, ordenando oficiar a la Policía Nacional, y Oficiar al parqueadero “**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA**”, a fin de que proceda a entregar el vehículo **al acreedor garantizado, Giros y Finanzas C.F. S.A.**, de forma inmediata, según dispuso en el ordinal segundo del auto del 11 de mayo de 2021, **y en su lugar**, mantener la orden de levantar la orden de aprehensión del rodante, y Ordenar la entrega inmediata del mismo pero a favor del demandado señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, en su calidad de propietario de forma inmediata, sin cobrar ningún emolumento por la vigilancia y mantenimiento en buen estado del automotor, y/o por su parqueadero, debido a la aprehensión ilegal conforme se sustentó en la petición radicada el día **06 de julio de 2021**.

2º Resolver en conjunto con el presente recurso, **la solicitud radicada el día 06 de julio de 2021**, conforme ya obra en el expediente, y por medio del cual radique el respectivo poder para actuar.

3º En consecuencia, a los argumentos expuestos, declarar sin valor ni efectos las actuaciones surtidas desde el 11 de mayo de 2021, inclusive, por medio del cual se decretó la aprehensión del vehículo de Placa **ESK-566**, de propiedad del demandado, con el objetivo de tomar los correctivos del caso y, evitar futuras nulidades, tanto del cuaderno principal como del cautelar.

3.1.- NEGAR la APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA como PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA, por no ajustarse a las causales expuestas en el artículo 62 de la Ley 1676 de 2013.

3.2.- Ordenar por Secretaría oficiar a la Oficina Judicial Reparto a fin de que se haga la respectiva compensación.

3.3.- Y ordenar devolver las mismas y sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias correspondientes.

4º De no conceder la reposición, concédase el recurso de apelación.

5º Autorizar con carácter urgente, el ingreso del suscrito abogado a la Sede Judicial, con el objeto de revisar y sacar fotos o copias de todo el expediente, teniendo en cuenta que el agendamiento de citas por el link que proporciona la Rama Judicial es imposible generar una fecha próxima.

6º Respecto a los oficios que se deban ejecutar a diferentes autoridades o Entidades, ordenar sean remitidos conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

ANEXOS

1. Copia del comprobante de pago de la cuota del mes de febrero de 2021, por valor de \$1.600.000.00, lo que acredita que a la fecha de radicación del proceso (26 de marzo de 2021), la obligación se encontraba relativamente normalizada, en el entendido que únicamente se debía la cuota de marzo de 2021, y otros pagos, en 27 folios.
2. Copia de los mensajes de datos por medio de los cuales, radique petición respecto al levantamiento de la medida de aprehensión, y la entrega inmediata y sin pago de patios,



Fredy Alexander Vega Pastrana

ABOGADO TITULADO

Egresado Universidad Libre de Colombia
Conciliador Extrajudicial en Derecho



por haber sido una captura ilegal, sin el lleno de los requisitos procedimentales que emana el Código General del Proceso, a favor de mi procurado.

3. Copia del mensaje de datos por medio del cual, radique peticiones al demandante, sin que a la fecha hayan procurado al menos enviar notificación debida al demandado.

NOTIFICACIONES

El canal digital donde se deben notificar a las demás partes interesadas, representantes y apoderados, que deban ser citados al proceso, conforme al Decreto Legislativo número 806 del 04 de junio de 2020, es conforme sigue:

A la parte actora, como quiera que mi procurado aún no ha sido notificado, se desconoce el contenido de la demanda, motivo por el cual, no se tiene conocimiento del correo electrónico de la parte demandante.

A mi procurado señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, en la dirección: **Carrera 68 G No. 67 – 23 Apto. 401 B. La Estrada de Bogotá D.C.**, Celular: **314 393 96 05** / Correo electrónico: jimenezcarlos192050@gmail.com

El suscrito abogado, autorizo para recibir notificaciones y/o comunicaciones por medio de la dirección del correo del correo electrónico fvega_juridico@hotmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para efectos de notificación, o a la dirección **CALLE 70C No. 59 – 24 PISO 3º de Bogotá D.C.**, celular: **310 313 23 16**. WhatsApp: **315 353 34 04 / 310 313 23 16**.

Del Señor Juez,

Fredy Alexander Vega Pastrana

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)

T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.

PETICIONES NOTIFICACIÓN Y ENTREGA RODANTE

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA <fvega_juridico@hotmail.com>

Mar 6/07/2021 11:28 AM

Para: Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jimenezcarlos192050@gmail.com <jimenezcarlos192050@gmail.com>

6 archivos adjuntos (4 MB)

OFICIO CANCELAR APREHENSIÓN Y ORDEN ENTREGA VEHÍCULO.pdf; PODER.pdf; CEDULA Y TP FREDY VEGA.pdf; ACTA INVENTARIOS VEHÍCULO.pdf; CERTIFICADO TRADICIÓN VEHÍCULO.pdf; CERTIFICADO DE PRODUCIDO TAXI.pdf;

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO.

Honorable:

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dr. Artemidoro Gualteros Miranda

Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo

Rad. 110014003030202100242-00

Dte.: Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento Comercial S.A.

Ddo.: Carlos Valerio Jiménez Acosta (C.C. 79.313.427).

Asunto : Vinculación proceso/entrega rodante Placa ESK566

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.313.427 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta misma ciudad, plenamente capaz, en su calidad de demandado en ejecución, conforme a poder original anexo, en los términos del debido respeto presento varias peticiones urgentes respecto al proceso como a las medidas cautelares sobre el Rodante de Placa ESK566 de servicio público, conforme al oficio enviado en archivo PDF, adjunto con varios documentos.

NOTIFICACIONES

El canal digital donde se deben notificar a las demás partes interesadas, representantes y apoderados, que deban ser citados al proceso, conforme al Decreto Legislativo número 806 del 04 de junio de 2020, es conforme sigue:

A la parte actora, como quiera que mi procurado aún no ha sido notificado, se desconoce el contenido de la demanda, motivo por el cual, no se tiene conocimiento del correo electrónico de la parte demandante.

A mi procurado señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, en la dirección: Carrera 68 G No. 67 – 23 Apto. 401 B. La Estrada de Bogotá D.C., Celular: 314 393 96 05 / Correo electrónico: jimenezcarlos192050@gmail.com

El suscrito abogado, autorizo para recibir notificaciones y/o comunicaciones por medio de la dirección del correo del correo electrónico fvega_juridico@hotmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para efectos de notificación, o a la dirección **CALLE 70C No. 59 – 24 PISO 3º de Bogotá D.C.**, celular: 310 313 23 16. WhatsApp: 315 353 34 04 / 310 313 23 16.

Atentamente,



Fredy Alexander Vega Pastrana

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)

T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.

Móvil: 320 360 25 55

E-Mail: fvega_juridico@hotmail.com

RV: PETICIONES NOTIFICACIÓN Y ENTREGA RODANTE

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA <fvega_juridico@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 4:03 PM

Para: Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)

OFICIO CANCELAR APREHENSIÓN Y ORDEN ENTREGA VEHÍCULO.pdf; PODER.pdf; CEDULA Y TP FREDY VEGA.pdf; ACTA INVENTARIOS VEHÍCULO.pdf; CERTIFICADO TRADICIÓN VEHÍCULO.pdf; CERTIFICADO DE PRODUCIDO TAXI.pdf;

Buenas tardes, comedidamente solicito ACUSAR EL RECIBIDO, de la petición enviada el día 06 de julio de 2021, que es de carácter urgente, como quiera que, revisado el Sistema de la Rama Judicial, todavía no aparece el respectivo registro.

Atentamente,

*Fredy Alexander Vega Pastrana*

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)

T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.

Móvil: 320 360 25 55

E-Mail: fvega_juridico@hotmail.com

De: FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA**Enviado:** martes, 6 de julio de 2021 11:28 a. m.**Para:** Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

jimenezcarlos192050@gmail.com <jimenezcarlos192050@gmail.com>

Asunto: PETICIONES NOTIFICACIÓN Y ENTREGA RODANTE

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO.

Honorable:

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*Dr. Artemidoro Gualteros Miranda*Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo**Rad.** 110014003030202100242-00**Dte.:** Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento Comercial S.A.**Ddo.:** Carlos Valerio Jiménez Acosta (C.C. 79.313.427).**Asunto :** Vinculación proceso/entrega rodante Placa ESK566

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del señor CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.313.427 expedida

RE: PETICIONES NOTIFICACIÓN Y ENTREGA RODANTE

Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/07/2021 5:13 PM

Para: FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA <fvega_juridico@hotmail.com>

Buenas tardes:

se acusa recibido de las solicitudes radicadas el 6 y 12 de julio de 2021

Atentamente,

Luis Francisco Barragán Navarro

Escribiente Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá

De: FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA <fvega_juridico@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 16:03

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PETICIONES NOTIFICACIÓN Y ENTREGA RODANTE

Buenas tardes, comedidamente solicito ACUSAR EL RECIBIDO, de la petición enviada el día 06 de julio de 2021, que es de carácter urgente, como quiera que, revisado el Sistema de la Rama Judicial, todavía no aparece el respectivo registro.

Atentamente,



Fredy Alexander Vega Pastrana

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)

T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.

Móvil: 320 360 25 55

E-Mail: fvega_juridico@hotmail.com

De: FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA

Enviado: martes, 6 de julio de 2021 11:28 a. m.

Para: Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jimenezcarlos192050@gmail.com <jimenezcarlos192050@gmail.com>

Asunto: PETICIONES NOTIFICACIÓN Y ENTREGA RODANTE

PETICIONES CON CARÁCTER URGENTE**FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA** <fvega_juridico@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 8:00 PM

Para: cobranza@ibarraconsultores.co <cobranza@ibarraconsultores.co>; cobranza@girosyfinanzas.com
<cobranza@girosyfinanzas.com>; servicioalclientepqr@girosyfinanzas.com <servicioalclientepqr@girosyfinanzas.com>

5 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD CITA E INFORMACIÓN.pdf; PODER.pdf; CEDULA Y TP FREDY VEGA.pdf; ACTA INVENTARIOS VEHÍCULO.pdf;
CERTIFICADO TRADICIÓN VEHÍCULO.pdf;

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO.

Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Señores:

IBARRA ABOGADOS**GIROS & COBRANZAS CF S.A.**

Representantes Legales o quien haga sus veces

cobranza@ibarraconsultores.cocobranza@girosyfinanzas.comservicioalclientepqr@girosyfinanzas.com

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 110014003030202100242-00

Dte.: Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento Comercial S.A.

Ddo.: Carlos Valerio Jiménez Acosta (C.C. 79.313.427).

Juzgado: 30 Civil Municipal Bogotá D.C.

Asunto: Cita y estado de cuenta obligación Rodante Placa ESK566

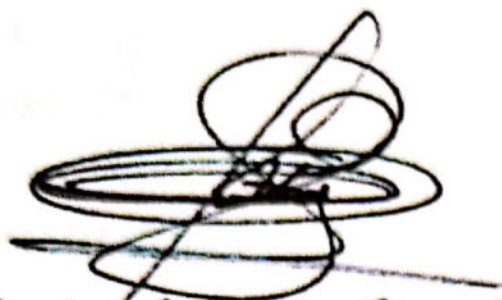
FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.313.427 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta misma ciudad, plenamente capaz, en su calidad de demandado en ejecución, conforme a poder original anexo, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente mensaje de datos, presento varias solicitudes, conforme al archivo en PDF, y sus anexos.

NOTIFICACIONES

A mi procurado señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, en la dirección: Carrera 68 G No. 67 – 23 Apto. 401 B. La Estrada de Bogotá D.C., Celular: 314 393 96 05 / Correo electrónico: jjimenezcarlos192050@gmail.com

El suscrito abogado, autorizo para recibir notificaciones y/o comunicaciones por medio de la dirección del correo del correo electrónico fvega_juridico@hotmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para efectos de notificación, o a la dirección CALLE 70C No. 59 – 24 PISO 3º de Bogotá D.C., celular: 310 313 23 16. WhatsApp: 315 353 34 04 / 310 313 23 16.

Atentamente,



Fredy Alexander Vega Pastrana

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)

T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.

Móvil: 320 360 25 55

E-Mail: fvega_juridico@hotmail.com



Fredy Alexander Vega Pastrana

ABOGADO TITULADO

Egresado Universidad Libre de Colombia
Conciliador Extrajudicial en Derecho



Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Señores:

IBARRA ABOGADOS

GIROS & COBRANZAS CF S.A.

Representantes Legales o quien haga sus veces

cobranza@ibarraconsultores.co

cobranza@girosyfinanzas.com

servicioalclientepqr@girosyfinanzas.com

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecv. Rad. 110014003030202100242-00

Dte.: Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento Comercial S.A.

Ddo.: Carlos Valerio Jiménez Acosta (C.C. 79.313.427).

Juzgado: 30 Civil Municipal Bogotá D.C.

Asunto : Cita y estado de cuenta obligación Rodante Placa ESK566

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como **apoderado judicial** del señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.313.427 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta misma ciudad, plenamente capaz, en su calidad de demandado en ejecución, conforme a poder original anexo, dentro del proceso de la referencia, en los términos del debido respeto, solicito:

PETICIONES

1º Se notifique en legal forma a mi procurado, y dar traslado de la demanda junto a todos los anexos, como quiera que desde la fecha en que tuvieron conocimiento de la aprehensión ILEGAL del vehículo, no han tenido la voluntad de notificarlo hasta la presente fecha.

2º Copia de los documentos que conforman el título base de ejecución, requerimientos por escrito hechos al obligado, a la dirección electrónica y física que aportó mi procurado ante sus dependencias, oficios direccionados al señor Carlos Valerio por medio del cual le direccionaron e informaron sobre los diferentes decretos por medio del cual el Presidente de la República indicaba la forma de aliviar los créditos dadas las circunstancias de la Emergencia Económica y Social por motivo a la pandemia denominada COVID-19 y sus diferentes picos.

3º Solicito un estado de cuenta de la obligación (historial), de forma detallada (tipo de crédito, número de la obligación, días en mora, cuotas vencidas, saldo a capital, clase de intereses, porcentajes pactados, fecha de reestructuración si la hubiere, valor mensual de la cuota, número de cuotas vencidas y en mora a la fecha de radicación del proceso ejecutivo, y posterior al auto que libró mandamiento de pago, cuotas canceladas (de qué meses corresponden), y todos los demás emolumentos que están generando el cobro judicial.

4º Se informe, quién es el Representante Legal, tanto de Giros & Cobranzas CF S.A., e Ibarra Abogados, de la misma forma señalar el correo electrónico, números de contacto directo del(a) apoderado(a) judicial que los representa, con el objeto de tener un acercamiento directo con

Móvil: 310 313 23 16 315 353 34 04

Correo Electrónico: fvega_juridico@hotmail.com



ánimo conciliatorio, teniendo en cuenta que los hasta ahora proporcionados, corresponden a números donde contestan personas diferentes al abogado demandante.

5º Coordinar por medio de mis datos de contacto, una reunión con el objeto de tratar de llegar a un acuerdo de transacción, o posibilitar una conciliación extrajudicial en derecho.

HECHOS

1º El rodante de Placa ESK566 de SERVICIO PÚBLICO, fue aprehendido desde el día 22 de junio de 2021 de forma ilegal por presunta autoridad (de quienes no se tiene datos exacto, o se desconoce su identificación), sin que previamente a decretar su aprehensión, se hubiese ordenado por el Juzgado el correspondiente EMBARGO, y por ende REGISTRO de la medida de embargo ante la Secretaría de Tránsito, como de igual forma la parte actora hubiese allegado el certificado de tradición del bien en el cual se encuentre inscrita la medida de embargo.

2º La aprehensión del rodante sin reunir los requisitos normativos, violó gravemente el procedimiento procesal y jurisprudencial, situación que ocasionó graves perjuicios materiales, como lucro cesante y daño emergente, dejando sin posibilidad de generar ingresos diarios precisamente para poder reunir el capital necesario para cumplir las cuotas pactadas. Donde además se violó el debido proceso, y acceso a la oportuna administración de justicia, dado a que el proceso se encuentra AL DESPACHO, y si el juzgado no resuelve la petición de cancelar la aprehensión, se incrementará diariamente el perjuicio.

3º Manifiesta mi poderdante que, si bien incurrió en alguna mora, siempre ha tenido el ánimo de llegar a un acuerdo de pago con la parte actora, quien ha sido renuente a comprender la difícil situación económica de mi procurado, generada por las diferentes restricciones decretadas por el Gobierno y el Distrito Capital, para evitar la propagación de la pandemia COVID-19, y sus diferentes picos.

3.1.- Se advierte, que el señor CARLOS VALERIO, depende del producido del taxi, no solo para pagar las cuotas, sino para subsistir, y en el momento se encuentra sin trabajo, sin embargo, manifiesta estar dispuesto a solucionar de mutuo acuerdo con Ustedes, sin que sea necesario llegar o continuar con una instancia judicial.

PRUEBAS Y ANEXOS

Como soporte de la petición, anexo, los siguientes documentos:

1º Poder para actuar debidamente autenticado ante la Notaría 46 del Circulo de Bogotá D.C.

2º Copia fiel de mi documento de identificación, y tarjeta profesional.

3º Certificado de libertad y tradición del rodante de Placa ESK566.

4º Acta de Inventarios de Vehículo de fecha 22 de junio de 2021, correspondiente al Parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA – LA OCTAVA.



Fredy Alexander Vega Pastrana

ABOGADO TITULADO

Egresado Universidad Libre de Colombia
Conciliador Extrajudicial en Derecho



NOTIFICACIONES

A mi procurado señor CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA, en la dirección: Carrera 68 G No. 67 – 23 Apto. 401 B. La Estrada de Bogotá D.C., Celular: 314 393 96 05 / Correo electrónico: jimenezcarlos192050@gmail.com

El suscrito abogado, autorizo para recibir notificaciones y/o comunicaciones por medio de la dirección del correo del correo electrónico fvega_juridico@hotmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para efectos de notificación, o a la dirección CALLE 70C No. 59 – 24 PISO 3º de Bogotá D.C., celular: 310 313 23 16. WhatsApp: 315 353 34 04 / 310 313 23 16.

Del Señor Juez,

Fredy Alexander Vega Pastrana

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)

T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.

Solicitud recibida - PETICIONES CON CARÁCTER URGENTE

Servicio al Cliente Giros y Finanzas <servicioalclientepqr@girosyfinanzas.com>

Mar 27/07/2021 8:01 PM

Para: fvega_juridico@hotmail.com <fvega_juridico@hotmail.com>

**Servicio al Cliente PQR'S**Buen día Señor(a) **FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA**

Nos ponemos en contacto contigo para que tengas constancia de que hemos recibido tu comunicación, la cual estaremos atendiendo bajo el número **495210**. Podrá ver el estado del ticket a través del siguiente link:

<https://girosyfinanzas.freshdesk.com/helpdesk/tickets/495210>

Ten en cuenta que este canal se encuentra habilitado para dar respuesta a los requerimientos de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm, en caso de requerir soporte inmediato podrás contactarnos a través de nuestra línea 018000 111999 en Colombia o a través de nuestra [redes sociales](#). Conoce otras líneas de atención [aquí](#)

Cordialmente,

Servicio al Cliente PQR'Swww.girosyfinanzas.com

Re: PETICIONES CON CARÁCTER URGENTE

Servicio al Cliente Giros y Finanzas <servicioalclientepqr@girosyfinanzas.com>

Mié 28/07/2021 11:00 AM

Para: fvega_juridico@hotmail.com <fvega_juridico@hotmail.com>



| Donde estés, estamos contigo.

Hola, JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO

Recibe un cordial saludo de Giros y Finanzas C.F S.A. Me encuentro disponible para ayudarte con tu solicitud de ACUERDOS DE PAGO.

Tus peticiones son muy importantes para nosotros por ello he asignado tu caso bajo el número 495210 el cual se responderá en un plazo máximo hasta la fecha August 13 2021 at 09:00 AM COT.

Si tienes alguna inquietud adicional me puedes escribir por este medio o comunicarte con nuestras líneas de atención.

Línea nacional:	018000111999
Calí	(2) 4859195 - 4867777
Bogotá	(1) 7451717 - 7464664
Barranquilla	(5) 3851212
Medellín	(4) 6041010
Cúcuta	(7) 5956648
Cartagena	(5) 6930044

Puedes contactarnos de lunes a domingo de 07:00 a.m. a 08:00 p.m.

Para nosotros fue un placer atender tu consulta, te invitamos a visitar nuestras redes sociales <https://www.facebook.com/girosyfinanzascf/> donde con gusto un agente en línea te atenderá.

Cordialmente,

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
860.006.797.9
RECAUDOS DE CARTERA

Fecha Ingreso: 15/09/2017
Fecha Proceso: 15/09/2017
Ciudad: BOGOTA DC (BOGOTA DC)

Hora: 10:46

Usuario: 52797819

Agencia: 00086 BOGOTA METROPOLIS

Nombre:

Identificación:

JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO

79313427

Concepto: VEHI.DIRE.CCIAL.GTIA IDONEA

No. Crédito: 00000020200012000

Transacción

RECAUDOS POR CAJA SIIF

Pesos Colombianos Col

Detalle	Valor
Efectivo :	\$ 2,177,200.00
Cheques :	\$
Total :	\$ 2,177,200.00

Firma y sello del cajero.





compañía de financiamiento s.a.

ESTADO DE CUENTA

JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO
KR 60 67 B 35
BOGOTA DC (BOGOTA DC)

3899

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

CIUDAD BOGOTA DC (BOGOTA DC)	LÍNEA DE CRÉDITO VEHI DIRE CCIAL GTIA IDONEA	CRÉDITO No 00000020200012000	FECHA DE CORTE 2017/09/17
TASA DE INTERÉS CORRIENTE E.A. 25 1800%	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A. 33 5100%	SALDO CAPITAL ACTUAL 67,000,000	CUOTAS PENDIENTES 47 CUOTAS EN MORA 0

APLICACIÓN ÚLTIMO PAGO

CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$0
INTERESES CORRIENTES	\$0
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$0
TOTAL ÚLTIMO PAGO	\$0
FECHA DE APLICACIÓN	0000/00/00

VALORES A PAGAR

CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$869,536
INTERESES CORRIENTES	\$1,266,183
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$41,428
TOTAL A PAGAR	\$2,177,147
FECHA LÍMITE DE PAGO	2017/09/15

Apreciado Cliente: Si su pago es posterior a la fecha límite tenga en cuenta que: 1) Se generarán gastos fijos de cobranzas así: de 14-30 días de mora \$16.500, de 31-60 \$27.900 y de 61-120 \$33.000. 2

Con el fin de dar cumplimiento a normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, le recordamos la obligación de informarnos cualquier cambio de dirección y/o de actividad económica, suministrando los soportes documentales respectivos.



compañía de financiamiento S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	:	13/10/2017
Hora	:	10:28:50
Asesor	:	LBOHORQUEZ
Agencia	:	86
Ciudad	:	11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	:	Efectivo
Valor	:	2,177,150.00
Convenio	:	Recaudos de Créditos
Número de Crédito	:	00000020200012000
Producto	:	VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	:	977804246813
Tipo Operación	:	RECAUDOS
Tipo de Recaudo	:	Pago Normal
IP	:	192.168.86.11
Nombre del Suscriptor	:	CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	:	0.00



Giros y Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
860.006.797.9
RECAUDOS DE CARTERA

Fecha Ingreso: 15/12/2017
Fecha Proceso: 15/12/2017
Ciudad: BOGOTA DC (BOGOTA DC)

Nombre:

JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO

Hora: 09:52

Usuario: 52797819

Agencia: 00086 BOGOTA METROPOLIS

Identificación:

79313427

Concepto: VEHI.DIRE.CCIAL.GTIA IDONEA

No. Crédito: 00000020200012000

Transacción

RECAUDOS POR CABA SIIF

Pesos Colombianos Col

Detalle	Valor
Efectivo :	\$ 2,177,200.00
Cheques :	\$
Total :	\$ 2,177,200.00

Firma y sello del cajero.

Los Cheques recibidos en esta consignación están sujetos a la verificación posterior, en consecuencia el depositante acepta desde ahora los ajustes que deban efectuarse en la cuenta. Como resultado de dicha verificación dichos fondos solo estarán disponibles hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

ESTADO DE CUENTA

JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO
KR 60 67 B 35
BOGOTA DC (BOGOTA DC)

4756

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

CIUDAD BOGOTA DC (BOGOTA DC)	LÍNEA DE CRÉDITO VEHI.DIRE.CCIAL.GTIA IDONEA	CRÉDITO No. 00000020200012000	FECHA DE CORTE 2017/11/17
TASA DE INTERES CORRIENTE E.A. 24.9800%	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A. 31.4400%	SALDO CAPITAL ACTUAL 64,335,402	CUOTAS PENDIENTES 44
			CUOTAS EN MORA 0

APLICACIÓN ÚLTIMO PAGO

CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$827,811
INTERESES CORRIENTES	\$1,307,961
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$0
TOTAL ÚLTIMO PAGO	\$2,177,200
FECHA DE APLICACIÓN	2017/11/15

VALORES A PAGAR

CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$915,219
INTERESES CORRIENTES	\$1,206,653
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$55,275
TOTAL A PAGAR	\$2,177,147
FECHA LÍMITE DE PAGO	2017/12/15

Apreciado Cliente: Le informamos que la tasa por millon de seguro de vida daudor para la linea vehiculos es de \$825 pesos apartir de Noviembre.



GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 21/08/2018
Hora	: 10:56:50
Asesor	: GJIMENEZ
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1,458,700.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200018680
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 7540890577966
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.1
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00

Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

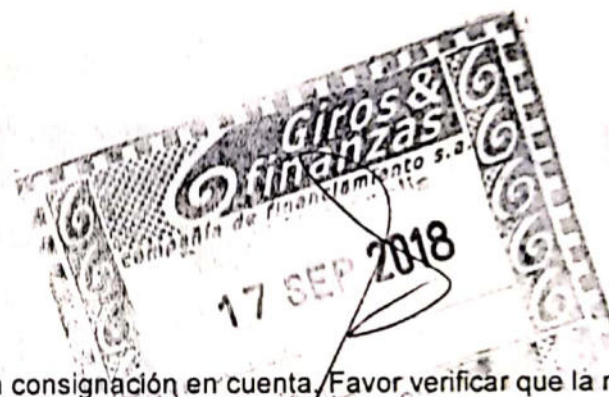




GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 17/09/2018
Hora	: 12:05:52
Asesor	: GJIMENEZ
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1,458,700.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200018680
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 4020225635739
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.1
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted solicitó. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO
KR 60 67 B 35
BOGOTA DC (BOGOTA DC)
4830

ESTADO DE CUENTA

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO				
CIUDAD BOGOTA DC (BOGOTA DC)	LÍNEA DE CRÉDITO VEHI.DIRE.CCIAL.GTIA IDONEA	CRÉDITO No 00000020200018680	FECHA DE CORTE 2018/09/07	
TASA DE INTERÉS CORRIENTE E.A. 24.2800%	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A. 29.7200%	SALDO CAPITAL ACTUAL 59,773,201	CUOTAS PENDIENTES 81	CUOTAS EN MORA 0

APLICACIÓN ÚLTIMO PAGO	
CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$204,162
INTERESES CORRIENTES	\$1,205,057
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$0
TOTAL ÚLTIMO PAGO	\$1,458,700
FECHA DE APLICACIÓN	2018/08/21

VALORES A PAGAR	
CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$316,607
INTERESES CORRIENTES	\$1,092,600
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$49,481
TOTAL A PAGAR	\$1,458,688
FECHA LÍMITE DE PAGO	2018/09/21

Con el fin de dar cumplimiento a normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, le recordamos la obligación de informarnos cualquier cambio de dirección y/o de actividad económica, suministrando los soportes documentales respectivos.

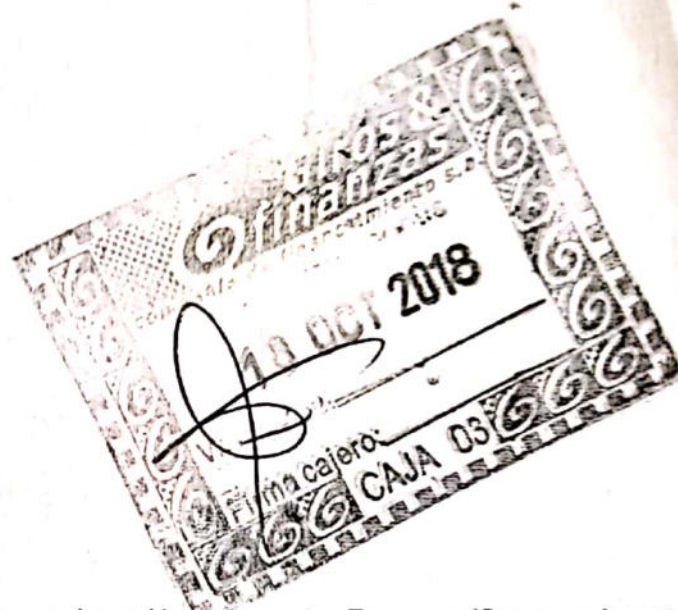


compañía de financiamiento S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	:	18/10/2018
Hora	:	11:51:03
Asesor	:	GJIMENEZ
Agencia	:	86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	:	11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	:	Efectivo
Valor	:	1,459,000.00
Convenio	:	Recaudos de Créditos
Número de Crédito	:	00000020200018680
Producto	:	VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	:	6183243145320
Tipo Operación	:	RECAUDOS
Tipo de Recaudo	:	Pago Normal
IP	:	192.168.86.1
Nombre del Suscriptor	:	CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	:	0.00



Giros y Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



Compañía de Finanzamiento S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 15/11/2018
Hora	: 10:45:08
Asesor	: GJIMENEZ
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1,459,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200018680
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 1511855258000
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.1
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

\$ 1,459,000

JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO
KR 60 67 B 35
BOGOTA DC (BOGOTA DC)
3924

ESTADO DE CUENTA

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO				
CIUDAD BOGOTA DC (BOGOTA DC)	LÍNEA DE CRÉDITO VENI DIRECCIONAL IDONEA	CRÉDITO No. 00000020200018680	FECHA DE CORTE 2018/11/08	
TASA DE INTERÉS CORRIENTE E.A. 24.1600%	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A. 29.2400%	SALDO CAPITAL ACTUAL 59,020,585	CUOTAS PENDIENTES 79	CUOTAS EN MORA 0

APLICACIÓN ÚLTIMO PAGO	
CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$290,321
INTERESES CORRIENTES	\$1,119,198
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$0
TOTAL ÚLTIMO PAGO	\$1,459,000
FECHA DE APLICACIÓN	2018/10/18

VALORES A PAGAR	
CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$191,523
INTERESES CORRIENTES	\$1,217,684
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$49,481
TOTAL A PAGAR	\$1,458,688
FECHA LÍMITE DE PAGO	2018/11/22

Con el fin de dar cumplimiento a normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, le recordamos la obligación de informarnos cualquier cambio de dirección y/o de actividad económica, suministrando los soportes documentales respectivos.

CUPÓN DE PAGO - GIROS Y FINANZAS				
NOMBRE DEL CLIENTE JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO		Estimado Cliente Si usted realiza pagos extraordinarios por favor marque con X como desea que se aplique: Para disminuir de crédito ☐ ☐ Para disminuir cuota de crédito		PÁGUESE EN CUALQUIER OFICINA DE GIROS Y FINANZAS RELACIONADAS AL RESPALDO
CREDITO No. 00000000000020200018680	C.C. No. 79313427	DETALLES DE CHEQUES		TOTAL EFECTIVO
		COD. BC	No. DE CUENTA	VALOR
GIROS Y FINANZAS CF S.A.				TOTAL CHEQUE
				PAGO TOTAL
VALOR A PAGAR \$ 1,458,688		FECHA DE PAGO		
		A M D		

Recuerde que en Giros y Finanzas C.F.S.A., designamos como Defensor del Consumidor Financiero al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor del Consumidor Financiero suplente al Doctor Alejandro Gómez Montoya, para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios.
Para comunicarse, tenga en cuenta esta información: Calle 64 No. 38-90 Oficina 202 en Bogotá Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. E-mail: defensoria@skol-serna.net Teléfonos: (1) 467 3768 - 467 3769.
Sin embargo, las inquietudes que usted tenga, las puede presentar en primera instancia a través de nuestras Líneas de Atención al Cliente Nacional: 01 8000 111 999 Cali: 518 4800 Bogotá: 635 3560 Barranquilla: 368 7996 Medellín: 511 5151 Pereira: 335 1611.
*Estimado cliente usted puede consultar en nuestra página de Internet la información relacionada con las normas aplicables en general, para los reportes de las Centrales de Riesgos la dirección es "www.girosyfinanzas.co" y debe dar un click en el tema "De su interés"

Para su comodidad, el pago de esta obligación puede hacerse desde el exterior a través del servicio Quickpay de Western Union.



(415)000000000000(8020)00000000000020200018680(3900)00000001458688



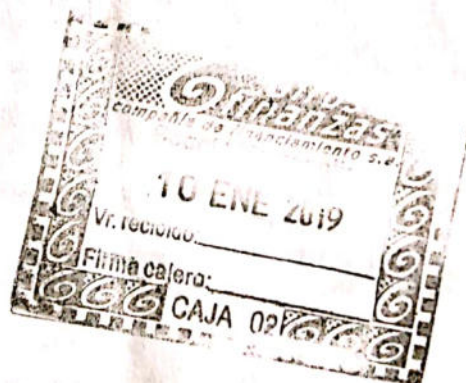
GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	:	10/01/2019
Hora	:	10:47:21
Asesor	:	FOVIEDO
Agencia	:	86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	:	11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	:	Efectivo
Valor	:	1,481,000.00
Convenio	:	Recaudos de Créditos
Número de Crédito	:	00000020200018680
Producto	:	VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	:	1001966536300
Tipo Operación	:	RECAUDOS
Tipo de Recaudo	:	Pago Normal
IP	:	192.168.86.1
Nombre del Suscriptor	:	CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	:	0.00

Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO
KR 60 67 B 35
BOGOTA DC (BOGOTA DC)
3844

ESTADO DE CUENTA

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO					
Ciudad BOGOTA DC (BOGOTA DC)	Línea de crédito VEHICULO CREDITO AUTOMOVIL	Credito No. 00000000000020200018680	Fecha de corte 2018/12/04		
Tasa de interés corriente T.A. 24.2100%	Tasa de interés de mora E.A. 20.2400%	Saldo Capital Actual 58,578,150	Cuotas pendientes 78	Cuotas en mora 0	

APLICACIÓN ÚLTIMO PAGO	
CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$442,435
INTERESES CORRIENTES	\$967,084
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$0
TOTAL ÚLTIMO PAGO	\$1,459,000
FECHA DE APLICACIÓN	2018/11/15

VALORES A PAGAR	
CONCEPTO	VR. EN PESOS
ABONO A CAPITAL	\$21,347
INTERESES CORRIENTES	\$1,387,860
INTERESES DE MORA	\$0
SEGUROS	\$0
HONORARIOS	\$0
COMISIONES	\$0
OTROS	\$49,481
TOTAL A PAGAR	\$1,458,688
FECHA LÍMITE DE PAGO	2018/12/24

Con el fin de dar cumplimiento a normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, le recordamos la obligación de informarnos cualquier cambio de dirección y/o de actividad económica, suministrando los soportes documentales respectivos.

CUPÓN DE PAGO - GIROS Y FINANZAS					
NOMBRE DEL CLIENTE JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO		Estimado Cliente Si usted realiza pagos extraordinarios por favor marque con X como desea que se aplique: Para disminuir de crédito ☐ Para disminuir cuota de crédito ☐		PÁGUESE EN CUALQUIER OFICINA DE GIROS Y FINANZAS RELACIONADAS AL RESPALDO	
CRÉDITO No. 00000000000020200018680	C.C. No. 79313427	DETALLES DE CHEQUES		TOTAL EFECTIVO	
GIROS Y FINANZAS CF S.A.		COD. BC	No. DE CUENTA	VALOR	\$
					\$
					\$
					\$
VALOR A PAGAR \$ 1,458,688		FECHA DE PAGO		A	M
				D	\$
				PAGO TOTAL	

Recuerde que en Giros y Finanzas C.F.S.A., designamos como Defensor del Consumidor Financiero al Doctor Carlos Mario Serna Jarro y Defensor del Consumidor Financiero suplente al Doctor Alejandro Gómez Montoya, para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios.

Para comunicarse, tenga en cuenta esta información: Calle 64 No. 30-90 Oficina 202 en Bogotá Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. E-mail: defensor@gsf.com.co Teléfonos: (1) 467 3768 - 467 3769.

Si embargo, las inquietudes que usted tenga, las puede presentar en primera instancia a través de nuestras Líneas de Atención al Cliente Nacional: 01 800 111 999 Call: 518 4800 Bogotá, 835 1560 Maracaibo, 368 7996 Medellín, 511 5151 Pereira, 335 1611.

*El estimado cliente usted puede consultar en nuestra página de Internet la información relacionada con las normas aplicables en general, para los reportes de las Centrales de Riesgos la dirección es "www.girosyfinanzas.co" y debe dar un clic en el tema "De su interés".

Para su comodidad, el pago de esta obligación puede hacerse desde el exterior a través del servicio Quickpay de Western Union.



(415)000000000000(8020)00000000000020200018680(3900)00000001458688

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 19/02/2019
Hora	: 12:20:48
Asesor	: YROJAS
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1,488,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200018680
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 1902910965520
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.11
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

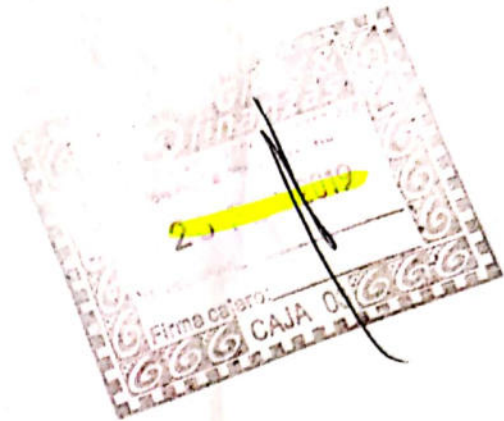


COMPANHIA DE FINANÇAS S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 26/02/2019
Hora	: 11:40:12
Asesor	: FOVIEDO
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1,458,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200018680
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 2602911611810
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.1
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

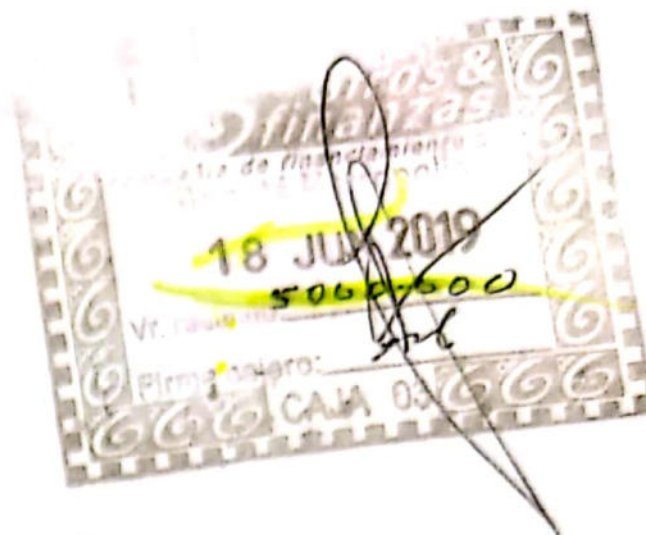


COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 18/06/2019
Hora	: 11:02:41
Asesor	: YPRADA
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: \$,000,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200018680
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 1806923094550
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.1
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Telefono: (1) 6092013. Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 31/07/2019
Hora	: 14:39:19
Asesor	: CBETANCUR
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 2,991,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200018680
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 3107927395050
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.11
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
860.006.797.9
RECAUDOS DE CARTERA

Fecha Ingreso: 30/09/2019
Fecha Proceso: 30/09/2019
Ciudad: BOGOTA DC (BOGOTA DC)

Hora: 10:43

Usuario: 1014240292

Agencia: 00086 BOGOTA METROPOLIS

Nombre:

Identificación:

JIMENEZ ACOSTA CARLOS VALERIO

79313427

Concepto: VEHI.DIRE.CCIAL.GTIA IDONEA

Pesos Colombianos Col

No. Crédito: 00000020200018680

Transacción

RECAUDOS POR CAJA SIIF PLT

Detalle

Valor

Efectivo : \$ 1,490,000.00

Cheques : \$

Total : \$ 1,490,000.00

Firma y sello del cajero.

Los Cheques recibidos en esta consignación están sujetos a la verificación posterior, en consecuencia el depositante acepta desde ahora los ajustes que deban efectuarse en la cuenta. Como resultado de dicha verificación dichos fondos solo estarán disponibles hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

Este comprobante solamente es valido con la firma y sello del cajero.

Este comprobante es copia impresa parcial del documento electrónico original que instrumenta la presente transacción y que reposa en los archivos de Giros y Finanzas C.F S.A. como constancia del mismo. Para realizar esta transacción el cliente ha puesto su huella digital sobre el lector biométrico previsto por Giros y Finanzas C.F S.A. La huella tiene entidad de firma de las expresiones que se registran en este documento, con efectos vinculantes. El cliente reconoce como propias y sin reserva las transacciones que se realicen identificándose con el uso del lector biométrico. Esta copia es válida si coincide con los registros que tiene la entidad. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted ha solicitado.

Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999



Compañía de financiamiento S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

0.006.797-9

: 30/07/2020
: 10:42:10
: CCABEZAS
: 15-BOGOTA NIZA
: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
: Efectivo
: 4,500,000.00
: Recaudos de Créditos
: 00000020200027626
: VEHICULO DIRECTO
: 3007051849840
: RECAUDOS
: Pago Normal
: 192.168.15.1
: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
: 0.00

Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, ed y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como r del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse n cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea ción al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha : 06/10/2020
Hora : 10:17:24
Asesor : AIBARRA
Agencia : 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad : 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago : Efectivo
Valor : 8.500.000.00
Convenio : Recaudos de Créditos
Número de Crédito : 00000020200027626
Producto : VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción : 0610054258810
Tipo Operación : RECAUDOS
Tipo de Recaudo : Pago Normal
IP : 192.168.86.2
Nombre del Suscriptor : CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción : 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 05/11/2020
Hora	: 10:18:55
Asesor	: ZVTORRES
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 3.000.000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200027626
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 0511055229330
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.3
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 19/11/2020
Hora	: 11:20:28
Asesor	: KROMERO
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 4,000,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200027626
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 1911055672230
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.3
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



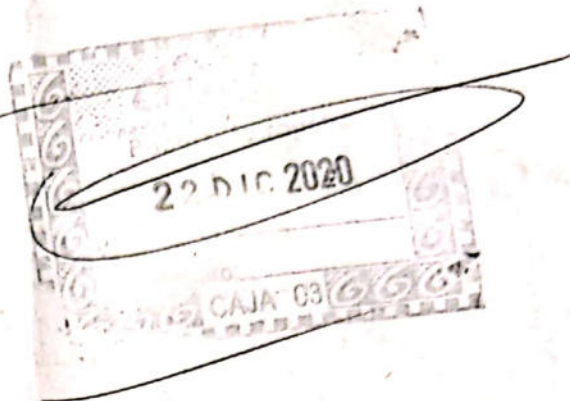
Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 22/12/2020
Hora	: 10:23:48
Asesor	: AIBARRA
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1.550.000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200027626
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 2212056785580
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.2
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giro y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 26/01/2021
Hora	: 09:43:31
Asesor	: YMESTRA
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1,685,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200027626
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 2601157787090
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.4
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-sema.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 24/02/2021
Hora	: 10:25:49
Asesor	: YMESTRA
Agencia	: 86-BOGOTA METROPOLIS
Ciudad	: 11001-Bogotá-Bogotá D.C
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 1,600,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 00000020200027626
Producto	: VEHICULO DIRECTO
Número de Transacción	: 2402158742320
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.86.4
Nombre del Suscriptor	: CARLOS VALERIO JIMENEZ ACOSTA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F. S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted solicitó. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA <fvega_juridico@hotmail.com>

Mié 04/08/2021 15:20

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (12 MB)

PAGOS REALIZADOS.pdf; PETICION RADICADA DEMANDANTE.pdf; PETICIÓN RADICADO AL JUZGADO.pdf; RECURSO REPOSICIÓN SUB.APELACION.pdf;

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO

Bogotá D.C., agosto 04 de 2021

Honorable:

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*Dr. Artemidoro Gualteros Miranda*Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Pago Directo **Rad.** 110014003030202100242-00**Dte.:** Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento Comercial S.A.**Ddo.:** Carlos Valerio Jiménez Acosta (C.C. 79.313.427).**Asunto :** Recurso Reposición y Subsidiario Apelación

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.313.427 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta misma ciudad, plenamente capaz, en su calidad de demandado en ejecución, comedidamente, dentro de los términos legales interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO EL DE APELACIÓN**, contra el *auto de adiado el 29 de julio de 2021, notificado en el estado electrónico No. 087 del 30 de julio del año en curso, conforme al archivo que envió en PDF, adjunto a los documentos anexos.*

NOTIFICACIONES

El canal digital donde se deben notificar a las demás partes interesadas, representantes y apoderados, que deban ser citados al proceso, conforme al Decreto Legislativo número 806 del 04 de junio de 2020, es conforme sigue:

A la parte actora, como quiera que mi procurado aún no ha sido notificado, se desconoce el contenido de la demanda, motivo por el cual, no se tiene conocimiento del correo electrónico de la parte demandante.

A mi procurado señor **CARLOS VALERIO JIMÉNEZ ACOSTA**, en la dirección: **Carrera 68 G No. 67 – 23 Apto. 401 B. La Estrada de Bogotá D.C.**, Celular: **314 393 96 05** / Correo electrónico:

jimenezcarlos192050@gmail.com

El suscrito abogado, autorizo para recibir notificaciones y/o comunicaciones por medio de la dirección del correo del correo electrónico fvega_juridico@hotmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para efectos de notificación, o a la dirección **CALLE 70C No. 59 – 24 PISO 3º de Bogotá D.C.**, celular: **310 313 23 16**. WhatsApp: 315 353 34 04 / 310 313 23 16.

Atentamente,



Freddy Alexander Vega Pastrana
C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)
T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.
Móvil: 320 360 25 55
E-Mail: fvega_juridico@hotmail.com